

# Resolución Jefatural

Lima, 30 JUN. 2011

## VISTO:

El Informe Técnico N° 062 – 2011 PAT de fecha 19 de mayo de 2011, mediante el cual la Oficina de Control Patrimonial informó la existencia de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en muy mal estado, oxidados, quemados, rotos e inservibles, por lo que deben ser dados de baja del inventario físico patrimonial de este Ministerio.

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" en el numeral 3.1.1 establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, la misma Directiva en el numeral 3.2.4 establece como causal para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, la causal de mantenimiento o reparación onerosa, la misma que procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real;

Que, según el documento del visto, la Oficina de Control Patrimonial, ha verificado la existencia de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales conformados por mobiliario y equipos de oficina ubicados en el local Fuerte Hoyos Rubios - Cercado de Lima, los cuales se encuentran en muy mal estado, oxidados, quemados, rotos e inservibles, por lo que deben ser dados de baja del inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, el mencionado Informe Técnico además señala que la Oficina de Logística mediante los Informes de Evaluación N° 003 USG y N° 004 USG, dio cuenta de la existencia y del estado que presentan los cuarenta y nueve (49) bienes muebles, indicando que los equipos de comunicación y de oficina se encuentran dañados (quemados), rotos e inservibles en su totalidad, no pudiendo ser utilizados, porque la inversión requerida para la reparación, mantenimiento y operatividad sería muy onerosa, y además que por la antigüedad de los equipos, ya no existen repuestos para su arreglo;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, en el referido Informe Técnico N° 062 – 2011 PAT ha recomendado aprobar la baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa de los cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales detallados en los Anexos que forman parte de la presente resolución, precisando además, que por el estado en que se encuentran los referidos bienes muebles, tampoco resultan útiles para ser destinados a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza, conforme lo establece la Ley N° 27995.



PAT

0391



# Resolución Jefatural

Con la visación de la Oficina General de Asuntos Legales, y la Oficina de Control Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 004-2002/SBN, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

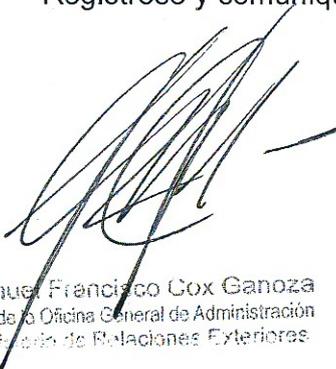
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Baja del inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales detallados en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de ley.

Regístrese y comuníquese.

  
Manuel Francisco Cox Ganoza  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# Resolución Jefatural

## ANEXO 1

RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A SER DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA

### EQUIPOS DE OFICINA

N°	C. BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO Ó TIPO	SERIE	EST	VALOR NETO S/.
1	004219	FOTOCOPIADORA	74.22.2726.0017	XEROX	5320		M	1.00
2	005441	VENTILADOR ELECTRICO	11.22.9158.0001	KANGLE	PF-10		M	84.40
3	017244	FOTOCOPIADORA	74.22.2726.0038	XEROX	5034	44R024686	M	1.00
4	006073	FOTOCOPIADORA	74.22.2726.0023	XEROX		D7E006027	M	1.00
5	008174	TENSIOMETRO MANUAL	60.22.8762.0009	RIESTER			M	72.00
6	012732	VENTILADOR ELECTRICO	11.22.9158.0023	FIRM STAR	FS3-29TF		M	98.55
7	013612	TENSIOMETRO MANUAL	60.22.8762.0001				M	1.00
8	016854	FOTOCOPIADORA	74.22.2726.0037	MINOLTA	EP 2080	21732521	M	1.00
9	021324	FOTOCOPIADORA	74.22.2726.0055	XEROX	5028	39RS11930	M	1.00
10	004219	FOTOCOPIADORA	74.22.2726.0017	XEROX	5320		M	1.00
11	032763	TENSIOMETRO MANUAL	60.22.8762.0008				M	125.00
12	034264	DESHUMEDECODOR PARA AMBIENTE	11.22.2822.0017	TOMAGENSA			M	755.25
13	034265	DESHUMEDECODOR PARA AMBIENTE	11.22.2822.0018				M	755.25
14	036544	GRABADORA DIGITAL	95.22.4565.0002	PANASONIC	RR-US395	FF6BA04018 R	M	295.24
15	038050	GRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	95.22.4584.0018	SONY	TCM-400DV	1041296	M	215.00
16	038051	GRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	95.22.4584.0019	SONY	TCM-400DV	1041297	M	215.00
17	038052	GRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	95.22.4584.0020	SONY	TCM-400DV	1041300	M	215.00
18	038055	GRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	95.22.4584.0023	SONY	TCM-400DV	1041298	M	215.00
19	039424	TENSIOMETRO MANUAL	60.22.8762.0006	RIESTER	ANEROIDE		M	179.66
20	039425	TENSIOMETRO MANUAL	60.22.8762.0007	RIESTER	ANEROIDE		M	179.66
21	300444	EQUIPO AIRE ACONDIC DOMESTICO	11.22.3614.0012	TOYOTOMI	TID1200	2875	M	1.00

TOTAL S/ 3,413.01



0391

# Resolución Jefatural

## ANEXO 2

### RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A SER DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA

#### MOBILIARIO DE OFICINA

Nº	C. BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO Ó TIPO	DIMENSIONES	EST.	VALOR NETO S/.
1	004534	ARCHIVADOR DE MADERA	74.64.0321.0113		MADERA	0.50X0.57X1.27	M	1.00
2	005398	MODULO DE MADERA	74.64.6017.0486		MADERA	0.64X0.60X0.68	M	75.00
3	018018	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0022		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
4	018019	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0023		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
5	018020	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0024		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
6	018021	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0025		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
7	018023	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0027		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
8	018024	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0028		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
9	018025	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0029		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
10	018026	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0030		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
11	018027	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0031		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
12	018029	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0032		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
13	018030	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0033		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
14	018031	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0034		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
15	018032	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0035		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
16	018035	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0038		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
17	018036	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0039		METAL	0.30X0.62X0.49	M	35.00
18	018700	MESA DE METAL	74.64.4932.0179		MADERA	2.35X1.15X0.75	M	1.00
19	019139	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0042		METAL	0.29X0.65X0.28	M	35.00
20	052453	ARCHIVADOR DE METAL	74.64.0389.0865		METAL	0.30X0.50X0.72	M	383.70
21	091033	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0043		METAL	0.29X0.66X0.37	M	35.00
22	095201	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0044		METAL	0.29X0.65X0.28	M	35.00
23	095202	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0045		METAL	0.29X0.65X0.28	M	35.00
24	095203	FICHERO DE METAL	74.64.4458.0046		METAL	0.29X0.65X0.28	M	35.00
25	096181	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.6248		METAL		M	67.00
26	300080	MESA DE METAL	74.64.5068.0001		MADERA	0.58X0.62X0.32	M	1.00
27	300899	MODULO DE METAL	74.64.6153.0004		METAL	0.66X0.61X0.50	M	1.00
28	300991	ARMARIO DE MADERA	74.64.0592.0031		MADERA	0.80X0.45X1.80	M	1.00

TOTAL S/ 1,230.70



03911